

RESOLUCIÓN N° ²⁴⁹.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA EDUCATIVA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL PASANTE JESÚS GABRIEL REYES HOSPITAL”.

-1-

Asunción, 24 de marzo de 2026.

VISTO:

La Nota de renuncia de fecha 02 de febrero de 2026 presentada por el pasante; la Nota DTC N° 006/2026 de fecha 06 de marzo del 2026 emitida por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal; la Resolución SENAVE N° 136/2026; la Resolución SENAVE N° 153/26; el Dictamen Jurídico N° 323/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, la Providencia DGAJ N° 367/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Que, por Nota presentada en fecha 02 de febrero de 2026, ingresada por MEU N° 469/2026, el Señor Jesús Gabriel Reyes Hospital, con C.I. N° 5.719.225, ha presentado su renuncia a la pasantía con ayuda económica que venía desempeñando en el Departamento de Soporte Técnico -DTIC, fundamentando su decisión en la existencia de una nueva propuesta laboral.

Que, por Nota DTC N° 006/26 de fecha 06 de marzo de 2026, el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, remite a la Dirección de Gestión de Personas la renuncia presentada por el pasante Jesús Gabriel Reyes Hospital, con C.I. N° 5.719.225, con los antecedentes y planilla de asistencia. Asimismo, sugiere que la renuncia sea aceptada a partir del 01 de febrero de 2026, conforme a la solicitud planteada por el renunciante, y con el fin de formalizar el cese del vínculo administrativo.

Que, el Decreto N° 5311/2026, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7096 del 31 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026”, dispone en su artículo 136, inciso d) que el vínculo del pasante con la institución será sin relación de dependencia laboral, bajo el rubro de ayuda económica (OG 841).

Que, la Resolución SENAVE N° 136/26 “Por la cual se Aprueba el Reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026”, de fecha 16 de febrero del 2026, cuyo Anexo establece:

Artículo 14.- “Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: a) Renuncia del Pasante”.

Que, la Resolución SENAVE N° 153/26 “Por la cual se autoriza a la Dirección General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 249.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA EDUCATIVA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL PASANTE JESÚS GABRIEL REYES HOSPITAL”.

-2-

de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 072 de fecha 06 de febrero de 2025”, autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en la reglamentación, en cuyo listado figura el señor Jesús Gabriel Reyes Hospital, con C.I. N° 5.719.225, como beneficiario de la pasantía educativa con ayuda económica en el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 367/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 323/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual dictamina que corresponde la emisión de una resolución aceptando la renuncia presentada por Jesús Gabriel Reyes Hospital, con C.I. N° 5.719.225, a la pasantía con ayuda económica del SENAVE, y rescindir el respectivo contrato suscrito por el pasante, con vigencia desde el 01 de febrero de 2026, en concordancia con los antecedentes obrantes en el Expediente MEI N° 469/26.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”:

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del pasante **Jesús Gabriel Reyes Hospital**, con C.I. N° 5.719.225, a la Pasantía Educativa con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 01 de febrero de 2026.**

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de Pasantía Educativa con Ayuda Económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el señor **Jesús Gabriel Reyes Hospital**, con C.I. N° 5.719.225, con vigencia desde el 01 de febrero de 2026.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

RESOLUCIÓN N° ²⁴⁹.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA EDUCATIVA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL PASANTE JESÚS GABRIEL REYES HOSPITAL”.

-3-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/eb



Ally. Miguel Caballero
Secretario General



1944

ES COPIA DEL ORIGINAL
CON EL CONTRATO DE
ARRANDE EN EL CUAL SE
DEBE DE VERIFICAR Y DE SEGUROS

Escritura Pública
Escritura Pública

Escritura Pública